

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	530
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Grupo Empresarial Mio S.A.S.
Ejecutado	Corporación Sistémica de Comunicación Comunitaria Antena Parabólica Santa Bárbara
Radicado	05756 40 89 001 2020 00161 00
Decisión	Reanuda proceso y fija fecha audiencia

Revisado el presente expediente se observa que, el término de suspensión del proceso solicitado por el apoderado de la demandada se encuentra más que vencido, razón por la cual, de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del C. G. del P., se dispondrá la reanudación del mismo.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar el presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, **el día 23 de junio de 2021 a las 09:00 a.m.**, la cual se celebrará de forma virtual.

TERCERO: Prevenir a los apoderados y las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Firmado Por:

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 067 fijado el día 19 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p>DANIEL FELIPE GALLEGU URREA Secretario</p>

WILFREDO VEGA

CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a14f3718bcd99a040bc9370a8bfe57d39eafb5d52055365dd0aac84b4c8a882

Documento generado en 18/05/2021 03:09:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**